



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00304576-NEU-DESP#MS-CAMBIO FUNCIÓN AGTES. RUIZ - CORREA

VISTO:

El EX-2020-00304576-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **MARTÍN RODOLFO RUIZ**, Bioquímico/Lic. en Bioquímica, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 26/20, como Director del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de día 1° de Octubre del 2020, en reemplazo del agente **RAÚL ALBERTO CORREA**;

Que mediante Disposición Zonal N° 26/20, se acepta la renuncia al cargo que le fuera otorgado oportunamente al agente **RAÚL ALBERTO CORREA**, a partir del día 30 de Septiembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 26/20 de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **RUIZ** ocupará un cargo de conducción en el Hospital Chos Malal, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,7510% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones como Director de Hospital Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 26/20, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 30 de Septiembre del 2020, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, al agente **RAÚL ALBERTO CORREA** (Legajo N° 236568 - CUIL N° 20-17470755-4 – Categoría PF4), en el Puesto “Director Hospital Complejidad IV/Director de Hospital Chos Malal (DH4), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.28 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DÉSE DE BAJA a partir del día 1° de Octubre del 2020, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, al agente **MARTÍN RODOLFO RUIZ** (Legajo N° 801058 - CUIL N° 20-31901748-9 – Categoría PF2), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Coordinador de Laboratorio (KZP), secuencia 0006” que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.05 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L.- URP.05 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00–Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), Secuencia 0002” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, con secuencia a confirmar.

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Octubre del 2020, al agente **MARTÍN RODOLFO RUIZ** (Legajo N° 801058 - CUIL N° 20-31901748-9 – Categoría PF2), en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el Puesto de “Director Hospital Complejidad IV/Director de Hospital Chos Malal (DH4), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,7510% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L - URP.28 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en el citado establecimiento.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que el traslado del agente **MARTÍN RODOLFO RUIZ** tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a la Jefatura de Zona Sanitaria III, una vez que cese en sus funciones de Conducción.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

